

SECCIÓN 1ª N° 879

LAS CONDES, 11 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N°2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N°5152 del 28 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2010";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 27 de noviembre de 2009;
- El Acuerdo N°200-D/2009 de la 660ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2009, que aprueba el proyecto;
- El Informe de Imputación N°000215 de fecha 9 de enero de 2010, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 01 de enero de 2010 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal y la Municipalidad de Las Condes;
- El Certificado de Vigencia de la organización, extendido por el Sr. Secretario Municipal, de fecha 26 de enero de 2010;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de febrero de 2010;
- El Certificado B.C.I. N°50 de fecha 01 de febrero de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- La Ley N° 19.862, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1156 de fecha 22 de febrero de 2006, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4.117 del 21 de Diciembre del 2004.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 01 enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el **Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol, U.V. C-21, Rut N°65.003.105-9**, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado **"Dos patrulleros vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol"**.
2. **AUTORÍZASE**, una subvención al **Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol, Rut N°65.003.105-9** por la suma de **\$5.202.002.-** (cinco millones doscientos dos mil dos pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado **"Dos patrulleros vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol"**.
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2010.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto presentado **"Dos patrulleros vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol"**.
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.
6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos compete, el cumplimiento de los



objetivos del proyecto presentado. El **Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.

8. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	071 Cto. de Seg. Vecinal Camino Mirasol
CONTRACUENTA	:	1210601005016021
VALOR	:	\$5202002
PROGRAMAS	:	\$5.202.002 Seguridad y Vigilancia Vecinal

9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10. El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol**, RUT N°65.003.105-9, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS** - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol (con proyecto)
Oficina de Partes